



**UNIVERSIDAD DE TARAPACA
VICERRECTORIA ADMINISTRACION Y FINANZAS
ARICA – CHILE**

APRUEBA PAGO QUE SE INDICA

RESOLUCION EXENTA DAF N° 0.32/2026

Arica, 26 de enero de 2026

Con esta fecha la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad de Tarapacá ha expedido la siguiente Resolución Exenta:

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación; D.F.L. N°16, de 27 de diciembre de 2023 del Ministerio de Educación; Resolución N° 36 de 2024 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Resolución Exenta Contral N°0.01/2002 de fecha 14 de enero de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2025 de fecha 01 de abril de 2025; Decreto 661 que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886; Decreto Exento N°00.1140/2016 y sus modificaciones; ccrta de Dirección General de Investigación e Innovación DGII N°0.006/2026 de fecha 08 de enero de 2026; Asesoría Jurídica AJ N°043/2026; y las facultades que me confiere el Decreto TRA N°335/3/2024 de fecha 05 de marzo de 2024 y el Decreto TRA N°335/13/2025 de fecha 22 de mayo de 2025 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante oficio de Dirección General de Investigación e Innovación DGII N°6/2026, se realiza requerimiento para autorizar el pago al proveedor Publishers International Linking Association, Inc., respecto a dos servicios:
 - Incorporación de DOI (Digital Object Identifiers) periodo 2025, por un monto de USD 12.
 - Membresía Crossref correspondiente al año 2026, por un monto de USD 275.

Luego, refiere que el proveedor individualizado, requerido para el servicio, es de procedencia extranjera. Solicitando emitir resolución de pago, señalando que el procedimiento se enmarca en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 21.094 sobre Universidades.

2. Que en relación a lo anterior, se tiene presente el análisis Jurídico contenido en oficio de Asesoría Jurídica AJ N°043/2026 de fecha 15 de enero del presente año, el cual versa:

Que, respecto del primer pago, la unidad requirente hace presente que la membresía Crossref correspondiente al año 2025 se encuentra pagada, restando únicamente efectuar el pago asociado a los DOI asignados a publicaciones institucionales durante ese período

Referente al fundamento jurídico sobre la procedencia del pago, la Dirección de investigación e innovación hace presente que los requerimientos se enmarcan en lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales, el cual establece que estarán excluidas de la aplicación de la ley de compras públicas los contratos que celebren las universidades del Estado con personas jurídicas extranjeras o internacionales para el suministro de bienes muebles necesarios para el cumplimiento de sus funciones y que, por sus características específicas, no puedan ser adquiridas en Chile, señalando que tal situación se configura en estos casos.

Que, conforme lo establecido en la página institucional de Crossref, aquella constituye una organización internacional, con sede en Estados Unidos, que gestiona una infraestructura abierta para vincular objetos, entidades y acciones de investigación, creando un registro académico duradero y reutilizable que sustenta la ciencia abierta.

Que, en el ejercicio de vincular los pagos previamente descritos con nuestra normativa vigente, es menester precisar que aquel no se trataría de un bien o servicio regulado en la Ley N° 19.886 y su reglamento, sino más bien de una membresía o cuota anual ya utilizado en torno a la suscripción 2025 con la misma organización, aprobada mediante Resolución Exenta VAF N 0.366/2025.

Que, con las consideraciones expuestas, dada la especialidad del servicio, y que la organización constituye una persona jurídica extranjera, otorga conformidad, a los requerimientos de pago, en razón de lo establecido en el artículo 37 de la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales.

RESUELVO:

1) APRUÉBESE, pago al proveedor Publishers International Linking Association, Inc., mediante transferencia según detalle siguiente conforme a lo expuesto en carta DGII N°6/2026:

- a) Por concepto de Incorporación de DOI (Digital Object Identifiers) periodo 2025, por un monto de USD 12 (INVOICE INV-107015).
- b) Membresía Crossref correspondiente al año 2026, por un monto de USD 275.- (INVOICE M-90638)

Datos de Transferencias

Banco: TD Bank, N.A.

Ciudad: Wilmington, Delaware, Estados Unidos

SWIFT: NRTHUS33XXX

ABA: 031101266

Número de cuenta: XXXXXXXXXX

2) IMPÚTESE, el gasto con cargo al centro de costo N°2883 "Dirección General de Investigación e Innovación"

3) PUBLÍQUESE, en el sistema informático, en observancia de lo preceptuado en el artículo 7 de la Ley N° 20.285 de 2008, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, sobre Acceso a la información pública.

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.



CÉSAR PALMA QUIROZ
Secretario General de la Universidad



DAVID CATARI VARGAS
Director
Dirección de Administración y Finanzas

DCV/APQ/alc.